"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Disposición N4790

BUENOS AIRES,

1 6 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-013364-14-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A., solicita el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal TRAYENTA DUO / LINAGLIPTINA – METFORMINA CLORHIDRATO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LINAGLIPTINA 2,5 mg – METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 0274/13 y Certificado Nº 56.988.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 60 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

3.2

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 4790

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada TRAYENTA DUO / LINAGLIPTINA – METFORMINA CLORHIDRATO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LINAGLIPTINA 2,5 mg – METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg; a cambiar el período de vida útil, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 56.988 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información

1 By

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

DISPOSICIÓN Nº 4790

Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-013364-14-9

DISPOSICION Nº 4790

Jfs

4.21

ing ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional A.N.M.A.T.

3



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre Comercial/Genérico/s: TRAYENTA DUO / LINAGLIPTINA – METFORMINA CLORHIDRATO Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, LINAGLIPTINA 2,5 mg – METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 0274/13 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-009561-11-1.

DATO A		DATO AUTORIZADO		MODIFICACIÓN			
MODIFICAR		HASTA LA FECHA		AUTORIZADA			
Período de útil.	vida	Veinticuatro meses.	(24)	Treinta meses.	У	seis	(36)

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

4/4



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Expediente Nº 1-0047-0000-013364-14-9

DISPOSICION Nº

4790

Jfs

ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

A.N.M.A.T.